

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el nuevo plan de infraestructura aprobado por la Universidad Boliviana Mayor de San Andrés ha previsto el descongestionamiento de los edificios universitarios centrales, ubicados en las zonas más populosas de la ciudad:

Que, la Universidad Boliviana Mayor de San Andrés posee una considerable extensión de terrenos en el radio urbano de esta capital, como los de Cotacota que superan los sesenta mil metros cuadrados:

Que, a fin de evitar el congestionamiento de tránsito y asegurar la tranquilidad necesaria para el eficaz desarrollo de actividades académicas, los edificios universitarios deben ubicarse fuera del centro cívico y el casco viejo de la ciudad de La Paz:

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Abrógase el Decreto Supremo N° 14554 de 26 de abril de 1977.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.